

RESERVA PARA ARRENDAMIENTO TURÍSTICO POR TEMPORADA EN ISLANTILLA GOLF

CARACTERÍSTICAS: 3 dormitorios, 2 baños completos y 1 aseo. En primera línea del campo de golf de Islantilla, equipado con todos los enseres disponibles en www.todohuelva.com/islantilla

DATOS A COMPLETAR

- NOMBRE y APELLIDOS PETICIONARIO DE RESERVA:
- FECHA DE ENTRADA:
- FECHA DE SALIDA:
- IMPORTE TOTAL (SIN INCLUIR DEPÓSITO DE VIVIENDA):
- DIRECCIÓN:

- TELÉFONOS DE CONTACTO (INCLUIR AL MENOS DOS MÓVILES):
- DNI o PASAPORTE (ADJUNTAR FOTOCOPIA):

CONDICIONES

PRIMERA.-

A la vivienda objeto de este alquiler le corresponde también la plaza de aparcamiento vinculada a ella, situada en la misma Urbanización.

SEGUNDA.-

La ocupación de la expresada vivienda será en SÁBADO (**ENTRADA, hora de llegada entre las 13:00 horas y las 18:00 horas**) y finalización también en SÁBADO (**SALIDA, hora límite de salida a las 10:00 horas**). Llegado el día final de vigencia del alquiler no será objeto de prórroga ni aún tácita, ni entrañará la misma cualquier condescendencia por parte de la propiedad.

TERCERA.-

Al finalizar la vigencia de este contrato, el arrendatario vendrá obligado a devolver las llaves de la vivienda y dejarla libre. Caso de no efectuarse esta entrega, se entenderá que la ocupación a partir de la fecha de terminación del alquiler es precaria, y que autoriza a la propiedad para tomar posesión por su propia autoridad de la mencionada vivienda.

En todo caso, cada día que pase de la terminación del alquiler, si no hubiese mediado acuerdo expreso, producirá una renta equivalente al triple de un día de vigencia del arrendamiento.

CUARTA.-

En el arrendamiento van incluidos el mobiliario, enseres y efectos que en dicha vivienda se encuentran instalados.

QUINTA.-

El arrendatario se compromete al término del arrendamiento a entregar en idénticas condiciones en que lo recibe, tanto el continente como el contenido de la vivienda relacionados en Inventario, siendo de su cuenta y cargo la reposición y reparación de cuantas pérdidas y deterioros le sean imputables.

También corresponderá al arrendatario la responsabilidad por daños que produzcan a terceros en la vivienda arrendada o desde su interior, eximiendo de toda responsabilidad al propietario, incluso por daños derivados de instalaciones o suministros. Dichas imputaciones y

responsabilidades se entienden que afectan no solamente al mismo arrendatario, sino también a las personas que le acompañen y a las que hagan uso y disfrute de dicha vivienda durante el periodo convenido. A estos efectos, el arrendatario declara las personas que junto a él ocuparán tal vivienda

NOMBRE Y APELLIDOS:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Queda expresamente prohibida la entrada y alojamiento en dicha vivienda de cualquier tipo de animal doméstico o de compañía. Asimismo, la ocupación del alojamiento se limitará como máximo al número de personas relacionadas anteriormente más el propio arrendatario.

SEXTA.-

El arrendatario deberá facilitar la entrada a la vivienda al personal que la propiedad designe para velar por el buen estado de conservación, quedando obligado a tolerar las reparaciones necesarias.

SEPTIMA.-

Los servicios de agua, electricidad, comunidad, gas, limpieza de entrada y salida (en salida no aplica cocina y sus utensilios), suministro a la llegada de lencería (sábanas y toallas), serán de cuenta y cargo del propietario, excepto en los casos en los que dichos suministros superen las cifras consideradas como normales por las empresas suministradoras. La limpieza final está incluida, siempre y cuando, se haga un mantenimiento normal de la vivienda. Asimismo, el propietario no será responsable bajo ningún concepto de la interrupción o diferencia que pueda producirse en los suministros anteriores o servicios comunes o generales de la vivienda arrendada, salvo que ello sea directamente imputable al propio propietario.

OCTAVA.-

Para responder de la obligación de reponer y reparar las pérdidas y deterioros a que se refiere la estipulación quinta y como anticipo, en su caso, de los suministros mencionados, el arrendatario depositará en concepto de fianza la cantidad de doscientos cincuenta euros (250 euros) que le será reintegrada al término del arrendamiento previas las deducciones que en su caso procedan, como parte total o parcial de las pérdidas, reparaciones o deterioros que se produzcan.

NOVENA.-

Los efectos introducidos por el arrendatario y acompañantes en la vivienda, no se considerará depósito necesario. En su consecuencia, tanto arrendador como propietario no responderán de la pérdida, robo o deterioro de tales efectos. Por otra parte, la imposibilidad de ocupar la vivienda objeto de la presente reserva (por cualquier causa) no será objeto de devolución de ninguna cantidad entregada como depósito y/o anticipo de pago. En el caso de que el arrendatario avisara con menos de seis semanas para su ocupación será necesario abonar el 100% del importe del alquiler.

DÉCIMA.-

El arrendatario acepta y se obliga a respetar las normas que regulan la Comunidad de Propietarios en la que se ubica la vivienda objeto de la presente reserva.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma el presente documento de confirmación de reserva :

Nombre y Apellidos

Fdo: _____

Fecha: ____/____/____